

# **Informe sobre los Planes Económico Financieros de las Comunidades Autónomas 2014-2015**

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 23 de diciembre de 2014 se van a presentar los Planes Económico-Financieros (PEF) de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) de Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia, C. Valenciana y Cantabria. El informe elevado al Gobierno por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) el pasado mes de abril determinó el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para las CC.AA. de Aragón, Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia, Navarra y C. Valenciana, así como el incumplimiento del objetivo de deuda pública de Aragón, Castilla-La Mancha y Navarra.

Por este motivo, las indicadas CC.AA, excepto Navarra<sup>1</sup>, presentaron al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 31 de julio los Planes Económico Financieros (PEF) para 2014 y 2015. Dichos planes, de conformidad con la normativa vigente, fueron objeto de informe previo por la AIREF. En esta reunión se determinó que los planes presentados, salvo el de Aragón que fue aprobado, tenían que ser actualizados de acuerdo con las medidas de reducción de los tipos de interés anunciadas por le MINHAP en el propio CPFF, por lo que se aplazó su aprobación hasta el próximo CPFF que se celebrara.

---

<sup>1</sup>En la Comunidad Foral de Navarra, la aprobación del plan económico-financiero le corresponde a la Comisión Coordinadora regulada en el artículo 67 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIREF:**

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 010 08 95

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Por otra parte, en el informe definitivo elevado al Gobierno el pasado mes de octubre se determinó el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2013, además de para las CC.AA. anteriores, para la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por este motivo, esta comunidad también debe presentar al CPFF un PEF que ha de ser informado previamente por la AIReF tal y como se hizo en el mes de julio para las CC.AA. señaladas.

### **Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia y C. Valenciana**

Los PEF de las CC.AA. de Castilla-La Mancha, Cataluña, Murcia y C. Valenciana ya fueron informados el 28 de julio, si bien la AIReF no pudo pronunciarse sobre el escenario previsto para el 2015. El *Informe sobre los Planes Económico-Financieros de las CC.AA.* de julio<sup>2</sup> solo pudo pronunciarse sobre la adecuación del escenario y medidas de 2014 al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de dicho ejercicio puesto que, a la fecha de presentación de los PEF, las CC.AA. no disponían de información sobre los recursos del sistema de financiación a satisfacer por el Estado en el año 2015.

En ese informe, la AIReF indicó que se percibía cierto agotamiento en las medidas a adoptar con impacto económico a corto plazo, al tiempo que recomendaba que el Grupo de trabajo de racionalización y eficiencia del gasto público estudiara en profundidad la situación actual y las posibilidades de reforma en áreas de especial transcendencia por su impacto en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las CC.AA. Con carácter más concreto recomendó a estas CC.AA. revisar el escenario previsto para 2014 y detallar, reforzar y/o ampliar las

---

<sup>2</sup> Informe 2014 de los Planes Económico Financieros de las CCAA

medidas propuestas en función de la situación particular de cada comunidad.

**Estas CC.AA. han presentado un nuevo borrador de PEF en el que se actualizan los datos de ejecución y escenario de cierre de 2014 y se incorporan las nuevas previsiones de 2015.** Los borradores de PEF remitidos a la AIReF recogen los datos de ejecución y previsión de cierre de 2014 actualizados a esta fecha, así como un escenario para 2015 en línea con el proyecto de presupuestos presentado.

**La AIReF no puede pronunciarse sobre las previsiones para 2015 incorporadas en los borradores de PEF de estas CC.AA. más allá de lo indicado en el *Informe complementario sobre las líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CCAA*.** Una vez conocidos los escenarios presupuestarios para el año 2015 recogidos en los proyectos de presupuestos de las CC.AA., el pasado 16 de diciembre la AIReF se pronunció sobre la adecuación del escenario y medidas de 2015 al objetivo de estabilidad de dicho año en el *Informe complementario sobre las líneas fundamentales de Presupuestos 2015 de las CCAA*<sup>3</sup>. En este informe se señala que, para estas CC.AA., existen riesgos de que no se alcance el objetivo de estabilidad de 2015 fijado en el -0,7% del PIB. Las conclusiones para cada comunidad, desde esta perspectiva de cumplimiento del objetivo de estabilidad, se consideran el pronunciamiento de la AIReF sobre las previsiones de 2015 contenidas en los borradores de PEF remitidos por las CC.AA., en la medida en que dichos planes incorporan un escenario presupuestario que deriva de los proyectos de presupuestos publicados y a la fecha de emisión de este informe no se han especificado medidas que corrijan este escenario ni las conclusiones señaladas.

**Las medidas que pudieran adoptarse con posterioridad a la fecha de emisión de este informe, habrán de incorporarse al PEF y serán objeto de evaluación por la AIReF en el ámbito**

---

<sup>3</sup> El Objetivo de estabilidad de 2015 para las CCAA es de muy difícil consecución

**de los informes de seguimiento que, con carácter trimestral, tiene que publicar el MINHAP.** Se han anunciado por parte del gobierno medidas de las que se informará en el CPFF de 23 de diciembre. Estas medidas que deberán incorporarse a los PEF, serán objeto del seguimiento trimestral previsto en la LOEPySF y, quedarán así sometidas a la evaluación de la AIReF a través de los informes que con este carácter emita y publique el MINHAP.

## **Comunidad Autónoma de Cantabria**

**La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene que presentar un PEF, por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2013, que debe ser informado por la AIReF con carácter previo a su presentación al CPFF.** Con los datos de avance del ejercicio 2013 publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en el mes de abril, la Comunidad Autónoma de Cantabria presentaba un déficit ajustado a su objetivo. Sin embargo, el informe definitivo elevado al Gobierno el pasado mes de octubre determinó el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2013 para esta comunidad.

**Del análisis realizado, cuyo detalle se adjunta como anejo, se extraen las siguientes conclusiones:**

- 1. Se considera probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado para 2014.** Las tensiones apreciadas en el escenario de ingresos (principalmente por la enajenación de inversiones reales) podrían corregirse por la aplicación estricta de las medidas de contención del gasto puestas en marcha.
- 2. Se considera probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2015.** No obstante, se aprecia incertidumbre respecto a determinadas previsiones de ingresos, fundamentalmente, Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y enajenación de inversiones reales.

**Para 2014 se recomienda aportar información adicional sobre los créditos afectados por los acuerdos de no disponibilidad y retenciones de crédito, y sobre su efecto sobre la cuenta 413/409.** Han de concretarse los créditos afectados por los acuerdos de no disponibilidad y retenciones de crédito, así como sus efectos sobre la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de imputar a presupuesto” (cuenta 409/413) con el fin de garantizar la corrección en 2014 de las posibles desviaciones en los ingresos mediante una contención adicional del gasto.

# Informe sobre el Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Cantabria

A lo largo de los últimos tres ejercicios, la Comunidad Autónoma de Cantabria ha realizado un esfuerzo de consolidación fiscal que representa el 3% del PIB regional<sup>4</sup>, hasta situar la necesidad de financiación en 2013 en el 1,19% de su PIB.

Si bien se considera probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014 y 2015, se observan tensiones en el escenario de ingresos, tanto en el estimado al cierre de 2014 como en el previsto 2015. Analizado el borrador del Plan Económico-Financiero (PEF), el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015 y la información complementaria remitida por la comunidad, la AIReF considera que es probable el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de 2014 y 2015 fijados en el -1% y -0,7%, respectivamente, del PIB regional. No obstante, como ya se indicó en el *Informe complementario sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2015*, publicado el 16 de diciembre, se aprecian ciertas tensiones en el escenario de cierre del ejercicio 2014, centradas en los ingresos por enajenación de inversiones reales. La no percepción de estos ingresos genera tensión en un cierre ya ajustado, que puede suponer un esfuerzo adicional a realizar en 2015 no previsto en el proyecto de presupuestos. Asimismo, en el escenario contemplado para 2015, se presentan incertidumbres respecto a las previsiones de ingresos de la misma naturaleza y por determinados impuestos, que, en caso de materializarse, deberán corregirse a lo largo del ejercicio con

---

<sup>4</sup> Esfuerzo fiscal excluida la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómico y las operaciones one off 2013.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 010 08 95

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

medidas que compensen las desviaciones que, en su caso, se detecten.

**Las medidas contenidas en el PEF pueden ser suficientes, en la medida en que las tensiones apreciadas puedan corregirse con la evolución favorable de otras partidas o epígrafes:**

- **En 2014, las medidas contenidas en el PEF pueden ser suficientes para permitir el cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado para este ejercicio, si bien sería necesario aportar un mayor detalle de la no disponibilidad adoptada a partir del mes de julio y de la inejecución adicional prevista al cierre, circunstancias que permitirían corregir las tensiones apreciadas en el escenario de ingresos.** Las medidas contenidas en el plan pueden ser suficientes para garantizar la corrección de la situación de desequilibrio registrada en 2013 y lograr el cumplimiento del objetivo de 2014, siempre que las incertidumbres apreciadas en el escenario de ingresos, concretamente en la enajenación de inversiones reales, puedan compensarse con una mejor evolución del gasto derivada de la no disponibilidad de créditos acordada en el segundo semestre del año y de la inejecución adicional esperada al cierre. El acuerdo de no disponibilidad se dicta en aplicación de la Ley 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2014, y se basa en el informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 9 de julio por el que se considera necesaria la no disponibilidad, a la vista de la ejecución presupuestaria hasta 30 de junio. Para garantizar que se alcance el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, la AIReF considera que debe acompañarse información complementaria sobre los créditos presupuestarios que quedarían afectados al cierre por la no disponibilidad o la retención de créditos adicional acordada por la comunidad, especificando, en su caso, el efecto de la medida en la cuenta 409/413.

- **Las medidas previstas para 2015 pueden ser suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo, si bien de materializarse determinadas incertidumbres observadas en las previsiones de los ingresos, deberán adoptarse, en cuanto se detecten las posibles desviaciones, medidas adicionales que garanticen su corrección.** En lo que respecta a las previsiones para 2015, el escenario previsto por la comunidad en el PEF, recogido en el proyecto de presupuestos publicado parece consistente con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para este ejercicio. No obstante, la tensión observada en el cierre estimado de 2014 puede suponer un esfuerzo no previsto en el proyecto de 2015, situación que se acentúa por el hecho de que en 2015 se aprecian incertidumbres en relación a las previsiones de ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y por la enajenación de inversiones reales. Para garantizar el cumplimiento del objetivo, la AIReF recomienda que se adopten, en la línea establecida por la comunidad para el ejercicio anterior, medidas automáticas de corrección en cuanto se detecten desviaciones en la ejecución presupuestaria, en aplicación del artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



## Análisis del escenario para 2014

La Comunidad ha presentado **MEDIDAS** con un impacto positivo de 67 millones de euros para 2014, de las cuales 2 van dirigidas a aumentar sus ingresos y 65 suponen una reducción de gastos.

En las **medidas de ingresos** se incluyen, por importe de 2 millones, ingresos que se esperan recibir por modificación de los tipos impositivos de varios tributos, derivados de la ley de medidas fiscales y administrativas para 2014. No se cuantifica como medida, el efecto esperado por la enajenación de inversiones reales, prevista en el escenario presupuestario al cierre por 22 millones.

Dentro de las **medidas de gasto** destaca el acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe de 59 millones, además de otras medidas tales como el reajuste de alquileres (1 millón); la reducción y priorización de inversiones inmateriales (2 millones) y la reducción del sector público (3 millones).

Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** previsto al cierre del ejercicio 2014, se observa que la comunidad estima incrementar los **ingresos** no financieros depurados de los recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidación) en 55 millones. Las medidas previstas se valoran en 2 millones, a los que se añadiría los derivados de la enajenación de inversiones, en total 24 millones de euros. Se aprecia tensión en el escenario de ingresos, observándose posibles desviaciones que se concentran en:

- La enajenación de inversiones reales, ya que a la fecha no se ha realizado importe alguno de la previsión, ni se ha justificado documentalmente la misma.
- Tasas, precios públicos y otros ingresos, cuya previsión de cierre no está sustentada en medidas y no parece coherente con la evolución de los ingresos hasta la fecha.

En cuanto al escenario de **gastos**, la comunidad prevé una reducción de los gastos no financieros, una vez depurado el efecto de las obligaciones registradas en cuentas no presupuestarias, de 12 millones de euros, habiéndose valorado en 65 millones las

medidas adoptadas en este ámbito. El escenario de cierre no parece recoger el impacto completo de la inejecución adicional esperada al cierre, para la que se autoriza a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo a realizar las retenciones de créditos presupuestarios correspondientes. Una vez incorporada plenamente esta inejecución, la evolución de los gastos podría ofrecer un margen a las desviaciones detectadas en el escenario de ingresos que permitiría el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Esta conclusión requiere que se identifiquen todos los créditos presupuestarios afectados por la no disponibilidad o la retención, indicando, para los mismos y para cada capítulo de gasto, su dotación inicial, ejecución a 30 de noviembre en términos de obligaciones reconocidas, no disponibilidad declarada y previsión de cierre, justificando el efecto de estas medidas en el registro de obligaciones en la cuenta 409/413.

## Análisis del escenario para 2015

La comunidad prevé **MEDIDAS** de ingresos por un importe neto de 0,8 millones de euros.

En las **medidas de ingresos** señaladas se incluyen, por importe de 3 millones las medidas adoptadas en ITP dirigidas al fomento del consumo y la inversión, cuyo efecto quedaría compensado en parte por los menores ingresos esperados por la modificación de los tipos impositivos en AJD, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y tributos sobre el juego, derivados de la ley de medidas fiscales y administrativas para 2014. No se cuantifica el efecto esperado por la enajenación de inversiones reales, de la que se espera 30 millones de euros, de acuerdo con su escenario presupuestario.

No se cuantifican **medidas de gasto** para 2015.

Respecto al **ESCENARIO PRESUPUESTARIO** previsto para 2015, se observa que la comunidad estima incrementar los **ingresos** no financieros depurados de los recursos del sistema de financiación (entregas a cuenta y liquidación) en 51 millones. Si bien no se han comunicado medidas, el escenario presupuestario incorpora ingresos por enajenación de inversiones reales por 30 millones de euros. Debido a la naturaleza de estos ingresos, su evolución en ejercicios anteriores y su falta de concreción, se aprecia incertidumbre sobre su posibilidad de realización.

En cuanto al escenario de **gastos**, la Comunidad prevé un incremento de los gastos no financieros de 69 millones de euros, una vez depurado el efecto de la previsión de obligaciones registradas en cuentas no presupuestarias.


Dada la incertidumbre ya apreciada en determinados ingresos, las desviaciones que se detecten en la ejecución a medida que avance el ejercicio, deberán compensarse o corregirse cuanto antes mediante la adopción de medidas adicionales, en la línea aplicada en 2014, en el que se adoptaron acuerdos de no disponibilidad ante desviaciones detectadas en los datos a 30 de junio.

No obstante, las medidas que puedan adoptarse en la reunión del CPFF de 23 de diciembre, pueden incidir en el escenario presentado para este ejercicio y deberán incorporarse en el PEF y ser objeto del seguimiento trimestral previsto en la LOEPySF.

## ANEXO

### 1. CONSISTENCIA DEL DOCUMENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN


<b><u>VARIABLES</u></b>	<b><u>ADECUADO</u></b>	<b><u>INCOMPLETO</u></b>	<b><u>INADECUADO</u></b>
<b>OBJETIVIDAD</b>		X	
<b>CLARIDAD</b>	X		
<b>CONCRECIÓN</b>	X		
<b>INTEGRIDAD</b>			
▪ <b>Contenido del artículo 21 de la LOEPySF</b>			
1. Causas del incumplimiento			X
2. Previsiones tendenciales			
3. Descripción, cuantificación y calendario de las medidas		X	
4. Previsiones económicas y presupuestarias			
5. Análisis de sensibilidad			
▪ <b>Otra información</b>	X		

 valoración en el apartado general del informe de 28 de julio [Informe 2014 de los Planes Económico Financieros de las CCAA](#)

## 2. ADECUACIÓN DE LAS PREVISIONES A LOS OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVO DE ESTABILIDAD

<b>VARIABLES</b>	<b>ADECUADO</b>	<b>INCOMPLETO</b>	<b>INADECUADO</b>
<b>VARIABLES ECONÓMICAS</b>			
<b>CONSISTENCIA DEL ESCENARIO PRESUPUESTARIO-MEDIDAS</b>			
▪ <b>Escenario de ingresos</b>			
1. Recursos sistema .financiación (entregas a cuenta y liquidación)	X		
2. Resto de recursos del sistema de financiación		X	
3. Otros ingresos tributarios		X	
4. Resto de ingresos		X	
▪ <b>Escenario de gastos</b>			
1- Gastos de personal	X		
2- Gastos financieros	X		
3- Resto de gastos corrientes	X		
4- Gastos de capital	X		
▪ <b>Ajustes de contabilidad nacional</b>			
1. Recaudación incierta	X		
2. Intereses	X		
3. Cuenta 409/413	X		
4. Inejecución		X	
5. Resto de ajustes	X		

 valoración en el apartado general del informe de 28 de julio [Informe 2014 de los Planes Económico Financieros de las CCAA](#)

3. SUFICIENCIA DE LAS MEDIDAS (un cuadro por cada una de las categorías definidas)

3.1 INGRESOS

3.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

3.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

<u>VARIABLES</u>	<u>ADECUADO</u>	<u>INCOMPLETO</u>	<u>INADECUADO</u>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES			
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			X
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN			X
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO			X

### 3.2 GASTOS

#### 3.2.1 GASTOS DE PERSONAL

<u>VARIABLES</u>	<b>ADECUADO</b>	<b>INCOMPLETO</b>	<b>INADECUADO</b>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES			
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		

#### 3.2.2 RESTO DE GASTOS CORRIENTES

<u>VARIABLES</u>	<b>ADECUADO</b>	<b>INCOMPLETO</b>	<b>INADECUADO</b>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES		X	
CONCRECIÓN		X	
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS		X	
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		X	
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN		X	
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO		X	

## 3.2.3 GASTOS DE CAPITAL

<u>VARIABLES</u>	<b>ADECUADO</b>	<b>INCOMPLETO</b>	<b>INADECUADO</b>
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	X		
CONCRECIÓN	X		
CONTEXTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS MEDIDAS	X		
INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	X		
GRADO DE IMPLEMENTACIÓN	X		
ADECUACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO	X		